"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0884-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de julio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios y un (01) file;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 486-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe legal respecto al contrato directo de docente en la Facultad de Enfermería, la cual realiza de la siguiente manera:

<u>Primero</u>: Que, mediante Resolución Nº 0215-2019-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 27 de mayo de 2019, se RESOLVIÓ aceptar la renuncia de la Lic. Enf. Kenny Candy Rubina Huerta a la plaza de Jefe de Práctica a Tiempo Parcial (20 horas) para el curso de Enfermería Básica y Aplicada de Tecnologías II, de la Facultad de Enfermería y APROBAR el contrato directo de la Lic. Kelly Diana Soto Antonio a la plaza de Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 20 horas.

<u>Segundo</u>: Que, con Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se autorizó a las Facultades para que realicen el contrato directo de los profesionales en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del concurso publico 2019-I, convocado con la Resolución (Consejo Universitario N° 600-2019, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1.2. Jefe de Práctica:

- Tener grado académico de Bachiller.

- Tener Titulo Profesional conferido por una universidad.
- Constancia de habilitación en caso de corresponder.

1.3 En ambos casos, no podrán ser propuestos los profesionales que:

- Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.

<u>Tercero</u>: Que revisado el file de la profesional propuesto se tiene que la Lic. Enf. Kelly Diana Soto Antonio, cumple con todos los requisitos para ser contratada como Jefe de Práctica;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído Nº 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio Nº 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5655-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º RATIFICAR el primer numeral de la Resolución Nº 0215-2019-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 27 de mayo de 2019, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Enfermería se resuelve Aceptar la renuncia de la Lic. Enf. Kenny Candy Rubina Huerta a la plaza de Jefe de Práctica a tiempo parcial (20 horas), para el curso de Enfermería Básica y Aplicación de Tecnologías II, de la Facultad de Enfermería; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º APROBAR el CONTRATO DIRECTO de la profesional KELLY DIANA SOTO ANTONIO como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS, para la Facultad de Enfermería, desde el 15 de mayo al 06 de agosto de 2019, propuesto por el Consejo de Facultad de Enfermería, con la Resolución Nº 0215-UNHEVAL-CF-ENF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

///...



MALHA

SECRETARIA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0884-2019-UNHEVAL

Pag. 02

- 3º REMITIR el file personal a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 4º DISPONER que el profesional contratado se apersone a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y file personal, para lo cual se le otorgará el usuario y clave correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio Nº 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 5º DISPONER que el Decano de la Facultad de Enfermería, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 6º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

nog Yersely Ka

RETARIA GENERAL

Registrese, comuniquese y archivese.

ACIONALHE

REVNALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

SECRETARIA
GENERAL
Abog STERSELX FIGUEROA QUIÑONEZ
HUANULO SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado VRAcad.-VRInv. AL-OCI Transparencia FE-DIGA-DASA URH-UPA SURPyC-SUEyC File-Archivo

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278 - Telf. (062)591063; correo: secretariageneral@unheval.edu.pe